

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ultr. y Estran. 72.
Las suscripciones anuncios y comunicados se admiten en la administracion, Rubio, 23, pral.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviando en metálico, libranza ó sellos del correo á administracion, calle del Rubio, número cuarto principal.

AÑO XX. NUM. 4096 DE LA NOCHE.

MADRID, SABADO 6 DE FEBRERO DE 1869.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO NUM. 23

ANUNCIO.

AVISO AL PÚBLICO DE MADRID.

GRAN BAZAR DE LA UNION.

Calle Mayor, núm. 1.

Apertura de nuevos almacenes que permiten servir 600 compradores á la vez. Llegada de inmensos surtidos á precios fijos, mas baratos que en los grandes establecimientos de París.

ENTRADA LIBRE.

PRIMERA EDICION.

De la agencia *Fabra* recibimos anoche los siguientes **DESPACHOS TELEGRÁFICOS:**

Paris 5.

Ha llegado á Argel el gobernador general Mac-Mahon, y se cree que á pesar de la derrota que han experimentado los insurrectos, habrá nuevas tentativas en otros puntos, como preludio de una insurreccion que, segun dicen los mismos árabes, deberá estallar despues de la cosecha.

Berlin 4.

Los periódicos que pasan por recibir las inspiraciones del conde de Bismark, siguen teniendo la confianza de que, por ahora, no estallará la guerra en Europa con motivo del conflicto turco-griego.

Se han nombrado, interventor de registros de Sta. Cruz de Tenerife á D. Aurelio Perez Zamora, y fi del depósito de carbon de Barcelona á Venancio Gil.

Ha sido nombrado recaudador de los derechos de navegacion de Barcelona, D. Salvador Solanas Baldosano.

Se ha nombrado, oficial segundo de la aduana de Alicante á D. El rentino Boo; tercero de la misma á D. Sebastian Leina; primero de la de Palma á D. Manuel Aragonés; cuarto de la de Cádiz á D. Alfonso Auriol; segundo de la de Coruña á D. José Garcia Rodriguez; segundo de la de San Sebastian á D. José Fraxno Rodriguez; tercero de la de Iran á Don Juan Otero y Marques; cuarto de la misma á D. Cayetano de Lago; primero de la de Tarragona á D. Ramon Marques y Bonoso; cuarto de Valencia á D. Peregrin Morató; y cuarto de la de Bilbao á D. Antonio Acevedo Infanzon.

Han sido nombrados, recaudador de los derechos de navegacion de Cádiz, D. Bernardo Sanchez; fiel de aguada de Cádiz, D. Juan Siles; interventor del registro de Cádiz, D. Julian Benedicto; y recaudador de los derechos de navegacion de Sevilla, D. José María Fernandez y Camachos.

Al dar cuenta de los candidatos que han obtenido votos en la circunscripcion rural de Madrid, incluimos al Sr. Marzá cuyo primer apellido por que sea conocido mas generalmente es Gaya.

Por el capitán de la 9.ª compañía de voluntarios de la Latina, se ha solicitado del ayuntamiento popular un trozo de esplanada ó de monte para dar ocupacion á los individuos de dicha compañía, y poder uniformarlos.

Por el individuo de orden público del distrito de la Latina D. Antonio Esteve y Bravo, ha sido capturado un cabo de fusas de Pavía que se desertó el 30 del pasado de Alcalá de Henares.

Desde hace dos dias han empezado ya á reunirse en el Congreso algunos diputados, y aun parece que los procedentes del grupo democrático han tomado ya en consideracion la conveniencia de irse poniendo de acuerdo sobre algunos puntos, si bien no sabemos que hayan llegado á tomar acuerdo alguno. Hoy, segun hemos oido, es probable que se ocupen de alguna deliberacion formal.

Ya hay en Madrid mas de 150 diputados, segun los que hemos visto, pero no todos han presentado su acta.

Hasta el lunes ó martes parece que no se reunirá el Consejo de guerra para dictar fallo ejecutorio contra algunos de los complacidos en los sucesos de Búrgos. Tal vez la circunstancia del Carnaval haya podido ser causa de que se demore algun dia el anunciado fallo.

Mañana por la noche se reunirá á comer en casa del Sr. Fernandez Vallín algunos ministros y varios antiguos compañeros de diputacion de dicho señor. Próximamente hará un nuevo convite á los demas ministros que mañana no pueden asistir y á otros amigos políticos. De este modo se inaugurarán las reuniones políticas que ya otros años se han celebrado en los salones del diputado asturiano.

La traslación de las religiosas del convento de Santo Domingo que debió verificarse anoche, se ha diferido para el lunes ó martes por peticion que hicieron al señor gobernador.

SEGUNDA EDICION.

La *Gaceta* de hoy publica el anunciado decreto del ministerio de Hacienda sobre instituciones de crédito, cuya importancia é interés general nos mueven á reproducir íntegro su articulado. Dico así:

Artículo 1.º Las instituciones de crédito que se propongan, sea como objeto especial y exclusivo, sea como una de sus operaciones, las de préstamos hipotecarios ó de crédito territorial, se ajustarán á las bases generales que se consignan en los siguientes artículos.

Art. 2.º En ningún caso podrá concederse privilegio á institucion alguna, ya sobre ciertas operaciones de crédito territorial, ya sobre pueblo, provincia ó comarca determinada de la nacion.

Art. 3.º Los préstamos se verificarán sobre hipoteca de bienes inmuebles, cuya propiedad esté inscrita en el registro. El reembolso podrá ser á plazos largos ó cortos, con vencimiento fijo ó indeterminado, y con amortizacion ó sin ella.

Art. 4.º Se exceptúan únicamente de la hipoteca exigida en la cláusula anterior los préstamos á las provincias y á los pueblos, que estén autorizados legalmente para contratar empréstitos dentro del límite de dicha autorizacion, y siempre que el reembolso del capital prestado, interés y gastos esté asegurado por recargos ó impuestos especiales.

Art. 5.º Para reunir capital necesario podrán las instituciones de crédito emitir acciones, constituyéndose como sociedad de crédito con arreglo á la legislación vigente ó que rija en lo sucesivo; sujetándose en cuanto á las formalidades relativas á la creacion y determinacion de las funciones de la sociedad á lo que se prescriba por la misma legislación.

Art. 6.º Las acciones de la sociedad podrán ser al portador, como las obligaciones ó cédulas hipotecarias cuya emision exijan las operaciones de la institucion. Estos documentos producirán obligacion civil y accion en juicio, quedando para este efecto anulados los arts. 570 y 571 del Código de Comercio, y serán cotizables en Bolsa como los efectos públicos del Estado.

Art. 7.º El contrato en que se constituya á hipoteca para según su cuantía los derechos de sujecion que correspondan, quedando exentos del pago de dichos derechos las obligaciones ó cédulas que se emitan á consecuencia del préstamo. Las acciones y todos los demás libros y documentos estarán sujetos al pago segun las leyes vigentes.

Art. 8.º El capital de la institucion de crédito, segun la forma y bases de su constitucion, est á la entera garantía á las operaciones de la misma institucion y especialmente á las obligaciones de crédito que emita, sea cual fuere su forma.

Art. 9.º Cuando la institucion esté formada por una sociedad por acciones bajo cualquiera forma de las autorizadas por las leyes, los gerentes ó administradores se obligarán á dar la mas amplia publicidad en períodos próximos y regulares á todas las operaciones sociales, y á facilitar á los accionistas en cualquier época y mediante las condiciones que se estipulen de los estatutos respectivos, cuantas noticias y datos reclamaren acerca de dichas operaciones.

Art. 10.º Inté en su planta la reforma general de la ley hipotecaria, y con objeto de facilitar la creacion y funciones de las instituciones de crédito territorial, regirán para estas las disposiciones contenidas en los artículos siguientes del presente decreto, salvo las modificaciones que en las mismas puedan hacerse por dicha reforma general en beneficio de las instituciones citadas.

Art. 11.º Las fincas hipotecadas á las instituciones de crédito territorial legalmente constituidas no responderán de ninguna obligacion ni carga no inscrita anteriormente en el registro de la propiedad sobre las mismas fincas, mientras que dichas instituciones no estén satisfechas de su crédito.

Se exceptúan únicamente el crédito del Estado por una cantidad de los impuestos, y el del asegurador por los dos últimos años ó divididos del seguro, conforme á lo dispuesto en los artículos 218 y 220 de la ley hipotecaria.

Art. 12.º Los que al publicarse esta ley tengan á su favor alguna hipoteca legal de las comprendidas en los artículos 168 y 333 de la ley hipotecaria, ó algun derecho real de cualquiera especie no inscrito ni anotado preventivamente, podrán exigir en el término de seis meses que las personas obligadas por dichas hipotecas ó derechos constituyan é inscriban en su lugar hipotecas especiales suficientes, ó inscriban ó anoten en su caso los referidos derechos.

La constitucion é inscripcion de tales hipotecas y derechos podrá pedirse por las personas á quienes la misma ley hipotecaria atribuye esta facultad.

Las hipotecas legales á favor de legatarios ó de acreedores refaccionarios, y los derechos expresados en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del art. 42 de la ley hipotecaria, se podrán inscribir como anotaciones preventivas con arreglo al art. 362 de dicha ley. Los derechos que

originen acciones rescisorias ó resolutorias, conforme á los artículos 16, 36 y 141 de la misma ley, se podrán ejercitar é inscribir en el mismo plazo de seis meses con sujecion á lo dispuesto en los artículos 333 y 339.

Art. 13.º Si los que con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior pueden exigir las inscripciones ó anotaciones en el espresadas no hicieren uso de su derecho en el término señalado, y despues á guisa de los bienes tácitamente gravados hoy á su favor se hipotecare á las instituciones de crédito territorial, no tendrán prelación sobre este en cuanto á dichos bienes.

Art. 14.º La constitucion, inscripcion y efectos de las hipotecas y derechos á que se refiere el art. 12 se sujetarán á las disposiciones de la seccion 3.ª, tit. 5.º, y de los artículos 348, 349, 352, 351, 353 y 364 de la ley hipotecaria, y á las de los artículos 317, 318 y 319 del reglamento para su ejecucion.

Art. 15.º El que tuviere algun derecho real no inscrito sobre finca ajena, sin título inscrito suficiente para su inscripcion, podrá hacerlo constar en el registro en el término de seis meses, presentando una declaracion firmada en que espese la finca gravada, el importe del gravámen y el nombre, apellido y domicilio de su dueño.

El registrador tomará de este documento el asiento de presentacion, y despues una anotacion preventiva, que surtirá su efecto mientras que no se convierta en inscripción, y dará parte de ella á los que se designen como pagadores ó obligados.

Estos asientos no perjudicarán á los propietarios de las fincas que se supongan gravadas, mientras no se conviertan en inscripciones con arreglo á la ley; pero si despues de su fecha se hipotecare alguno de tales bienes á favor de las instituciones de crédito territorial, este crédito no tendrá prelación sobre el anteriormente declarado y asentado en el registro si resultare cierto y legítimo.

Art. 16.º Vencido y no pagado un préstamo hipotecario ó cualquiera fraccion de él, la institucion de crédito territorial requerirá por escrito al deudor á que lo satisfaga.

Si el deudor no pagare en los dos dias siguientes al del requerimiento, el acreedor podrá pedir al juez de primera instancia competente el secuestro y la posesion interina de la finca. Cerciorado el juez con la presentacion del título de la legitimidad del crédito y de la falta de pago, dictará providencia accediendo á la demanda, y ordenando la entrega interina de la finca si no se verificare el pago dentro de 15 dias, contados desde la presentacion de la misma demanda. De esta providencia se tomará anotacion preventiva en el registro de la propiedad en el mismo dia de su notificacion.

La institucion de crédito percibirá las rentas vencidas y no satisfechas del inmueble, aplicándolas al pago de su crédito, y recogerá asimismo los frutos y rentas posteriores, cubriendo con ellos, primero los gastos de conservacion y explotacion que la misma finca exija, y despues su propio crédito.

Podrá asimismo, de acuerdo con el deudor, continuar cobrando su crédito con el producto del inmueble secuestrado, ó promover, aunque sea sin dicho acuerdo, su enajenacion y la rescision del préstamo en la forma establecida en el artículo siguiente.

Cuando la institucion de crédito tenga en su poder valores ó efectos del deudor, podrá aplicarlos al pago de su crédito y entablar su reclamacion por la diferencia.

El título que en todo caso habrá de presentarse por el acreedor para reclamar su crédito será la minuta especial de la escritura de préstamo que tenga en su poder, sin necesidad de ninguna otra copia del registro.

Art. 17.º Si la institucion de crédito no creyere suficientemente asegurados sus intereses con la posesion y los productos de la finca hipotecada, podrá, despues de requerir por escrito al deudor ó despues de estar en posesion de la misma finca, pedir al juez competente su enajenacion en subasta pública y la rescision del préstamo. Cerciorado el juez con la presentacion del título de la legitimidad del crédito y de la falta de pago, mandará verificarlo en el término de tres dias, contados desde la notificacion, y que en caso contrario se anuncie con citacion del deudor la subasta pedida por edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el *Boletín oficial* y en algun otro periódico de la respectiva provincia, donde lo hubiere. De esta providencia se tomará anotacion preventiva en el registro de la propiedad. La subasta se celebrará veinte dias despues de la fecha de dicha providencia, en cuyo plazo y con el intervalo correspondiente se publicarán los edictos; será autorizada por uno de los escribanos del juzgado, y se verificará en la forma establecida para las subastas voluntarias; pero con sujecion á lo que dispone la seccion 2.ª, título 20, parte 1.ª de la ley de enjuiciamiento civil respecto al justiprecio, retasa y adjudicacion de los bienes embargados, posturas admisibles en el remate, aprobacion judicial de este, entrega de títulos, otorgamiento de escritura y liquidacion del precio abonado por el comprador.

Si el deudor verificase el pago antes de la celebracion del remate, se suspenderán los procedimientos; si no lo verificase en dicho término, el juez dictará providencia aprobando la subasta y declarando rescindido el préstamo.

Con el precio del remate se pagarán en primer lugar los réditos devengados por la institucion de crédito hasta el dia del pago, y los gastos de la subasta y enajenacion.

Art. 18.º El secuestro, y en su caso la enajenacion de las fincas hipotecadas, segun lo dispuesto en los dos artículos anteriores, no se suspenderá por demanda que no se funde en algun título anteriormente inscrito; por la muerte del deudor ni por la declaracion en quiebra ó concurso del mismo ó del dueño de la finca hipotecada. Vendida la finca, el comprador pagará á la institucion de crédito dentro de ocho dias todo lo que se le deba por razon de su préstamo, y el sobrante que resulte del precio quedará á disposicion de los tribunales para que lo distribuya con arreglo á derecho. Este pago se entenderá sin perjuicio de la accion que pueda corresponder al deudor ó al tercero perjudicado, si lo hubiere, la cual podrá ejercitarse en el juicio correspondiente.

Art. 19.º Toda providencia en que se ordene el secuestro ó la venta de una finca hipotecada á la institucion de crédito se notificará personalmente á los que despues de esta hayan adquirido ó inscrito algun derecho sobre ella, si fuere conocido su domicilio; y si no lo fuere, se les hará saber por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales y se fijarán en los parajes públicos.

De las providencias que dicten los jueces para el secuestro ó enajenacion de los bienes hipotecados no se dará apelacion ni recurso alguno.

Art. 20.º Si la finca hipotecada fuese embargada por otros créditos del deudor y llegare á anunciarse su remate, la institucion de crédito pedirá la rescision del préstamo y su reembolso del modo establecido en el art. 17. La providencia que en tal caso ordene la subasta á favor de dicha institucion suspenderá de derecho el remate anunciado á instancia del otro acreedor, para cuyo efecto se comunicará al juez que lo hubiere decretado, si fuere distinto.

Art. 21.º Tambien podrá rescindirse el contrato de préstamo y se exigirá el reintegro del capital cuando la finca hipotecada se deteriore ó disminuya de valor hasta el punto de no ser garantía suficiente del crédito.

Las cuestiones á que pueda dar lugar el secuestro de la finca hipotecada ó la rescision del préstamo por insuficiencia de la hipoteca, se ventilarán por el procedimiento establecido para los incidentes de los artículos 342 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 22.º Cuando la finca hipotecada cambie de dueño, quedará de derecho subrogado el adquirente en todas las obligaciones que por razon de ella hubiere contraido su causante con la institucion de crédito. El adquirente dará conocimiento á esta de su adquisicion dentro de los quince dias siguientes al en que se consume; y si no lo hiciera, el perjudicará los procedimientos que aquel dirija contra su causante para el cobro de sus réditos.

En vista del impulso comunicado á las operaciones de la casa de Moneda de Madrid para satisfacer las necesidades de la circulacion, y teniendo en cuenta la conveniencia de disminuir para el Estado el gasto de reacuar las monedas que representan las fracciones del escudo conforme al sistema establecido por decreto de 19 de octubre último, se ha decretado por el ministerio de Hacienda:

Artículo 1.º Cesará desde la fecha en que se publique y comunique este decreto la acuñacion de monedas de 40, 20 y 10 céntimos de escudo, que se verifica conforme á los artículos 2.º y 3.º de la ley de 26 de junio de 1864.

Art. 2.º Desde luego se procederá á la acuñacion de moneda de una peseta, cuyo peso, ley y demás circunstancias serán las que espresa el art. 4.º del decreto de 19 de octubre último, empleándose provisionalmente y hasta la adopcion de los cuños definitivos los aprobados por separado en esta fecha.

Art. 3.º El valor de cada peseta del nuevo cuño, con relacion á las demás monedas que actualmente circulan, será el de 4 rs. vellon. al peso, ley y talla de terminados en el citado decreto de 19 de octubre de 1868.

Por decretos del ministerio de Hacienda que hoy publica la *Gaceta*, se admite la dimision que ha presentado D. Gabriel Rodriguez del cargo de subsecretario del espresado ministerio, y se dispone que se encargue interinamente el director de contribuciones D. Juan Garcia Torres.

Por el ministerio de Ultramar se ha espedido una orden haciendo algunas alteraciones de forma en el presupuesto de Obras públicas de la isla de Cuba.

Por disposicion testamentaria de Don Pedro María Rubio, socio de número que fué de la academia de Medicina, se adjudicarán dos socorros de 4 000 rs. cada

uno á dos viudas ó hijas mayores solteras de dos médicos rurales que hayan ejercido su profesion en España por mas de tres años de una manera honrosa y recomendable en las mas pequeñas poblaciones ó aldeas y con las mas cortas remuneraciones. El reunir á estas circunstancias la de haber sido victima de una enfermedad epidémica, será motivo de decidida preferencia. Las personas que opten á estos socorros no han de disfrutar de viudedad de monte-pío facultativo ni no facultativo.

Las instancias documentadas se recibirán en la secretaria de la academia, calle de Cedaceros, núm. 13, cuarto bajo, hasta el 31 de agosto de 1869 inclusive, y los socorros se entregarán en la sesion inaugural de 1870.

En la primera semana de enero último ingresaron en la caja general de Depósitos 504781 escudos, y se devolvieron 1.171430.

En la cuenta de papel ingresaron 4.653456 escudos, y se devolvieron 6.110700.

La señora doña Joaquina San Martin, viuda de Copeiro, remite á la *Iberia* para su insercion las siguientes lineas:

«Con esta fecha escribo al Excmo. señor ministro de la Guerra, renunciando la pension que me corresponde como madre del infortunado oficial D. Leon Copeiro del Villar, fusilado en Palencia el dia 2 de julio de 1867.

«Un deber de conciencia me obliga á dar este paso lo mismo que á hacer pública la renuncia.»

La *Iberia* de hoy, á quien dejamos la responsabilidad de las noticias, publica las siguientes sobre planes reaccionarios:

«En la provincia de Ciudad-Real, segun nuestros informes, los carlistas están rearmados, y en espera de órdenes superiores para echarse á la calle. No le

han hecho ya, porque esperan, segun ellos, que tome primero la iniciativa la parte de ejército que está vendida á la reaccion, y la cual no lo ha efectuado ya, detenida sólo hasta que concluyan el arreglo que tratan, ó están tratando, ó han tratado ya, entre doña Isabel de Borbon y D. Carlos.

La reaccion, ó sea el D. Carlos, parece que dispone de 800 millones de reales.

En dicha provincia tienen ya nombrado su general en jefe y un teniente general. El primero es un militar retirado. El segundo, hombre ya de una avanzada edad, estuvo en la guerra civil al frente de las huestes carlistas. Ambos á dos son hijos del pais.

¿No sabe nada de esto el gobierno?»

Sabemos que en Oviedo se ha organizado una columna de fuerza ciudadana para hacer frente á la eventualidad de que los reaccionarios ú otros enemigos del orden aprovecharán ó quisieran aprovechar la circunstancia de estar hoy aquella provincia completamente desguarnecida de tropa.

La *Reforma* declara hoy que defiende la creacion del directorio y que no ha cambiado en su opinion sobre este punto.

Ignoramos qué fundamento tenga la siguiente noticia de la *Reforma*: «Parece acordado por muchos diputados que al abrirse el 11 del actual mes las Cortes Constituyentes de 1869, se comience dándose lectura del acta de la última sesion celebrada por las Cortes Constituyentes del 54.»

Dice la *Nacion*: «La fusion entre las dos ramas de la familia borbónica está en vias de realizarse, si es que, como se nos asegura, no se ha realizado en estos momentos. Esta fusion se anunciará al público por medio de otro manifiesto, firmado por los dos hijos de don Juan, de los que el mayor, que se halla en París, ha dado ya su consentimiento, faltando sólo el del menor, que reside actualmente en Viena.

D. Carlos de Borbon y de Este hace en ese manifiesto una especie de abdicacion de la corona de España en favor de su tía doña Isabel, la que á su vez habrá de abdicar en favor de su hijo D. Alfonso de Borbon y Borbon. Tanto D. Carlos como su hermano D. Alfonso de Borbon y de Este serán reconocidos como los primeros infantes de España, con grandes preeminencias, distinciones y recompensas, y el primero será regente durante la menor edad de su primo. Queda abolida la sucesion por el orden de primogenitura para las hembras, y la corona solo podrá pasar de varón á varón, y si faltase varón en una línea pasará á la otra. Por medio de esta combinacion el hijo de doña Isa el sería rey, y su primo D. Carlos, regente y principe de Asturias.»

Los jefes y oficiales del regimiento infanteria del Rey han dirigido desde Córdoba un telegrama al Sr. D. José Abascal, dándole el pésame por la muerte de su señor hermano D. Bernardo, y asociándose al justo dolor de su apreciable familia.

En Huesca se ha hecho circular la noticia de que los carlistas tenian comprados cinco mil caballos para ponerlos en pie de guerra en aquel pais...

Segun el Alto Aragon parece que en Zaragoza se ha descubierto alguna trama reaccionaria y han sido presos cuatro personas.

El sábado último se celebró en Sabadell una reunion de personas amantes del progreso industrial de España. Entre otras habia el director del periódico el Cascabel...

TERCERA EDICION.

De la Agencia Fabra recibimos hoy los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 5 (á las dos de la tarde). Segun el «Diario oficial» no tardará en ser conocida la resolucio de Grecia contestando á las delaraciones de la conferencia internacional.

El nuevo plazo que se ha concedido al gobierno helénico á fin de que pueda deliberar detenidamente, espira el domingo próximo.

El marqués de Moustier, ex-ministro de Negocios extranjeros, ha fallecido esta mañana, despues de una larga y penosa enfermedad.

Paris, 5 (por la noche). El «Gaulois» publica un telegrama fechado ayer en Constantinopla, confirmando la noticia de los desórdenes que ha habido en Atenas...

El pueblo pide que no se acceda á las proposiciones de la conferencia. En la Bolsa ha corrido esta tarde el rumor, infundado sin duda, de que habia fallecido el Papa.

Al banquete que la duquesa de Hamilton ha dado en honor de don Carlos de Borbon y su señora, han asistido el nuncio pontificio, el duque de Rohan, un chambelán del emperador y el Sr. Walschi.

Asegúrase que el emperador irá á Bretaña para asistir á los funerales de la princesa Baccicchi.

En el Senado ha tenido lugar la interrelacion relativa á la prensa, y por una inmensa mayoría se ha pasado á la orden del dia.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 francos, á 70-90. 4 1/2 por 100 id., á 103.

Consolidados ingleses, de 93 á 118. Berlin, 5.

El periódico ministerial la «Gaceta de la Cruz» delata al gobierno prusiano la existencia de una conspiracion, cuyo objeto es el asesinato del conde de Bismark. Dice que un estudiantante de Hannover ha que ado enargado del atentado, y que la responsabilidad de tan monstruoso proyecto la tienen los periódicos republicanos de Alemania y del extranjero.

Dice un periódico que la forma de gobierno, que por de pronto va adquiriendo más prosélitos, es la de que se nombrará por la Cámara Constituyente una comision ejecutiva que dirima todas las dificultades que puedan ocurrir en el seno del gabinete.

Como medio de arbitrar recursos, unido al establecimiento de una buena estadística en Madrid, y siendo una de las causas que lo impiden la falta de registro civil, organizado y llevado dentro del mismo ayuntamiento; y habiéndose ya establecido en otra ocasion el dicho registro civil en relacion con el arreglo de las parroquias, arreglo que se proyectó y acordó despues de consultado con la autoridad pontificia, pido que se nombre una comision que avoque á si todos los antecedentes sobre el registro civil y arreglo parroquial y presente á deliberacion el proyecto que sobre el particular juzgare oportuno.—Madrid 21 de enero de 1869.—Manuel Soriano y Asuero.

Tomada en consideracion por unanimidad, a todo el ayuntamiento pasase á la comision de estadística, á fin de que por esta, oyendo á su autor, se propusiesen los medios de poner en ejecucion el registro civil y demás que abraza dicha mocion.

El director general de Infanteria ha espedido el telegrama siguiente: «Al gobernador militar de la plaza para el jefe del batallon de Simancas.—Cádiz.—Honor y gloria al valiente batallon de Simancas.—Laureles para la bandera.—Feliz navegacion.—Prontí vuelta.—Sentimientos de fraternidad y compañerismo para el ejército de Cuba á nombre de la infanteria.—El director general, Córdova.»

El jefe del citado batallon de Simancas ha contestado lo siguiente: «Excmo. señor director de Infanteria:—Simancas saluda á usted antes de marchar á su dignísimo director, dándole muy expresivas gracias por su inolevable telegrama del 27, ofreciéndole llenar sus deseos.—Rogamos salude V. E. en nues-

tro nombre á la infanteria y ejército todo.» El gobernador militar de Cádiz tambien ha telegrafado lo que sigue: «El coronel Morales participa á V. E.—Embareado el batallon de Simancas.—Lleno de entusiasmo y animado del más escelente espíritu militar, impacientes desean llegar al puesto de honor que se les tenga en Cuba reservado, ávidos de laureles y de gloria.—Sus jefes y oficiales envian por su conducto á su dignísimo general director el adios postrero, el sentimiento de su gratitud y un recuerdo afectuoso.»

El Sr. Figuerola, diputado electo por Avila y Castuera, opta por la primera de dichas circunscripciones.

De la Agencia Havas recibimos hoy los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS: Paris 5 (á las 3 y 33 minutos de la tarde).

El Sr. de Moustier ha fallecido esta mañana. Las resoluciones oficiales del gabinete de Atenas no tardarán en ser conocidas.

El plazo espira el domingo próximo. En Atenas continúa la crisis ministerial. Se cree que la situacion es esta: El rey accede al deseo de la conferencia, pero hasta ahora no ha podido formar un ministerio que acepte estas decisiones.

Se considera como probable que la Grecia pedirá una prolongacion del plazo hasta la formacion de un ministerio, y que esta prolongacion será concedida.

Existe viva agitacion en Atenas, pero no se considera peligrosa. Paris, 6.

Ayer en la sesion del Senado el señor de Maupas, el Sr. de Sartiges y otros oradores han sostenido la interrelacion relativa á la ley de imprenta. El Sr. Rouland y el Sr. Rouher han contestado.

La orden del dia ha sido adoptada casi por unanimidad. Paris, 5. 3 por 100 francos, á 70-90. 4 1/2 por 100 id., á 103.

Consolidados ingleses, de 93 á 118.

El Sr. D. Antonio Mantilla parece que sale mañana de Madrid con direccion á Paris.

Parece que en la primera reunion de la comision de reforma arancelaria quedaron convenidas y acordadas las bases siguientes: Borrar del arancel todos los artículos que apenas producen una cantidad anual insignificante.

Establecer el 5 por 100 como minimum y el 20 como maximum para los adeudos. Hacer que desaparezcan todas las prohibiciones como base y principio del nuevo arancel.

El general Reina salió anoche para Córdoba. Muchos amigos fueron á despedirle á la estacion del Mediodia. A propósito, dice el Estandarte que ni breve ni larga fué la conferencia que celebró anteaer el general Reina con el ministro de la Guerra, por cuanto no se vieron estos señores.

Tiene razon nuestro colega: el general Reina no pudo ser recibido por el ministro de la Guerra.

Los candidatos que tienen, segun cartas de Cuba, mas probabilidades de representar á la circunscripcion de Matanzas en las Cortes, son los Sres. Fernandez Vallin, Almagro, Brabo (D. E.) y Bona.

Para el lunes de carnaval se prepara en el teatro de la Zarzuela una variada funcion á beneficio del aplaudido galan jóven D. Alfredo Maza, en la cual tomarán parte algunos artistas de otros teatros. Está invitado al gobierno provisional; todo esto unido á las justas simpatías que ha adquirido en su carrera este jóven actor, nos hace creer que llevará gran concurrencia al coliseo de la calle de Jovellanos.

Anoche se aseguraba en círculos por lo general bien enterados, que los vientos parisienses eran decididamente favorables á la candidatura de D. Fernando de Portugal, razon por la cual se cotizaba en alza el papel hispano-lusitano. No faltan, sin embargo personas muy conocedoras de ciertos secretos íntimos, que consideran esta nueva evolucion como uno de tantos ardides estratégicos de los que se vienen empleando en Paris para amagar hácia un lado y descargar el golpe en otro. Téngase presente que nosotros, en esto como en todo, nos limitamos á ser sencillamente cronistas.

Aun no se sabe de fijo si el Sr. Olóza vendrá al Congreso ó no. Por ahora se cree que diferirá su regreso á España, por exigirlo así atenciones del servicio que le obligan á permanecer al frente de su puesto cerca de las Tullerías.

El dia de la apertura de las Constituyente aparecerá un nuevo periódico con el título de las Cortes, de cuya redaccion parece que formarán parte los Sres. Alvarez Osorio, Castro y Blanco, Ferraz y Galdó.

Todas las noticias están conformes en asegurar que el Sr. Posada Herrera vendrá á tomar asiento en las Cortes. Segun

se instará en el local de la cañe del Barquillo que era cárcel de mujeres.

Segun los despachos recibidos de los capitanes generales no ocurre novedad en la península.

Dícese que el Sr. Rodriguez Medina ocupará un puesto de gobernador en la combinacion que quizá hoy mismo empezará á hacerse. El Sr. Medina ha desempeñado ya anteriormente este cargo.

Ayer envió el duque de la Torre á su compañero el conde de Reus una de las reses matadas en la cacería á que ha asistido en la serranía de Jaen.

Ha llegado á Madrid el diputado electo por Guinzo Sr. Peillon y Rodriguez, oficial del ministerio de Ultramar y comisario de Fomento que ha sido en Fernando Poo.

Hoy podemos dar algunos detalles sobre las prisiones que ha hecho en la provincia de Teruel el gobernador Sr. Zugasti, y de que ayer nos ocupamos.

El D. Bernabé Ruiz es hermano del cura Mosen Anselmo, que no ha podido ser preso por hallarse ausente, quien, segun parece, se entiende directamente con Carlos VII y con los principales personajes de su pandilla. D. José Bagnens es un coronel carlista que figuró en las pasadas campañas. D. Ambrosio Roca es otro coronel carlista de quien se asegura que en la actualidad tenia frecuentes reuniones con sus parciales y andabarecuntando gente por el Maestrazgo. En Villaroya de los Pinares ha sido preso el famoso cabeceilla Alegre, á quien se atribuye la muerte de Pardiñas. Tambien han sido capturados un célebre cura de Alhaga llamado Mosen Ramon Gresa; un tal Oliver; el cabeceilla Ganchola; D. Juan Manu I Clemente, hombre de gran partido, y otras varias personas de mas ó menos importancia, á quienes el Sr. Zugasti ha habido seguir la pista con tal acierto, que á estas horas estarán ya en Zaragoza á disposicion de los tribunales.

La Reforma que ac stumbra á publicar en su seccion de última hora todos los rumores que circulan por mas absurdos que sean, inserta hoy, para desmentirlos por supuesto, los siguientes disparates: «Que los unionistas habian roto definitivamente con la situacion. Que habia muerto el general Dulce. Que se habian sublevado dos buques de nuestra armada al grito de «viva la República federal!»

La Reforma añade que estas y otras noticias son invenciones de los montpensieristas. Con la misma razon podemos decir nosotros que las inventa nuestro colega para entretener el buen humor de sus lectores.

Hoyrec bimos por la vía de Nueva York el siguiente despacho telegráfico que publica el Cronista de aquella ciudad: Habana, 22.

El gobierno acaba de recibir un parte, en el cual se anuncia que los insurgentes trataron de incendiar la poblacion de Manzanillo, del mismo modo que lo habian hecho con las de Bayamo y el Dátil; pero la tentativa fué completamente frustrada por la guarnicion y por las tripulaciones de los buques surtos en la bahía, las cuales se portaron con una bizarría sin ejemplo. Se esperan por momentos los pormenores de esta brillante accion de guerra.

Noticias que recibimos hoy de la Habana por la vía de Nueva York dicen que la comision que fué á conferenciar con los rebeldes, la formaban D. José de Armas y Céspedes, D. Hortensio Tamayo y Vialtes y D. Ramon Rodriguez Correa, estos dos últimos recién llegados de la península con el general Dulce.

Se creia en la Habana que la mision de dichos comisionados, y la amplitud que estaba concediendo la nueva autoridad á la isla para tratar los negocios político concernientes á ella, en periódicos y reuniones públicas y privadas, traerian consigo pronto los beneficios de la paz.

Dícese que el Sr. D. Salustiano Olóza ga ha manifestado sentimiento de que en la candidatura para la presidencia de la cámara legislativa se haya presentado su nombre como en competencia con el de su leal amigo el Sr. Rivero cuyas prendas es el primero en reconocer y apreciar. No creemos en efecto al pensarse el nombre de ambos distinguidos hombres de Estado, como en el del Sr. Rid Rosas, haya habido el menor propósito de crear antagonismo alguno y si solo el de buscar los medios de elegir al que se considere mas aceptable á la mayoría por razones que á ninguno de los tres pueden afectar en lo mas insignificante.

Esta mañana ha habido algunas manifestaciones de disgusto entre los bajadores de la Montaña del Principio Pío, sobre si los jornales que ganan destajo son menores que los que creen ganar. El Sr. Rivero llegó inmediatamente y logró calmarlos. Tambien asistieron algunas fuerzas del Principio y del batallon de voluntarios homi eros.

La sociedad El Fomento de las Artes celebra mañana domingo baile de máscaras de doce á seis de la madrugada, armonia y familiaridad que reina en todas las reuniones de esta sociedad hacen que sus bailes sean de los mas concurridos y animados.

Con motivo de la queja elevada al gobierno por el pres dente del ayuntamiento de Tortosa, sobre la conducta que á

que: tres informes, debe haber salido antes de Roma sin que se lleve á efecto su recepcion oficial, por no haber considerado el gobierno pontificio conveniente para su política y sus tradiciones salir á las rigurosas fórmulas de cancelaría de que han prescindido otros gobiernos de Europa con los representantes españoles.

Anúnciase la aparicion de un nuevo periódico que será órgano de un grupo político de ideas muy avanzadas, y tenemos motivos para creer, por lo poco que hemos oido, que ha de ocuparse muy especialmente de los asuntos de Cuba.

Algunos cubanos y filipinos residentes en Madrid, parece que piensan acudir á las Cortes pidiendo que se revoque el decreto electoral dictado para Cuba y se asiente en este y otros puntos la legislación de Cuba á la de España y se disponga el nombramiento de diputados por Filipinas.

Los diputados proclamados por las juntas generales de escrutinio de Avila y Castuera, cuyos resultados eran los únicos que no se habian recibido todavia, son los siguientes:

Provincia de Avila.—Circunscripcion única.

Sr. D. Manuel Silvela. Sr. D. Joaquin Escario. Sr. D. Laureano Figuerola. Sr. D. Cecilio H. Soriano.

Provincia de Badajoz.—Circunscripcion de Castuera.

Sr. D. Ignacio Sanchez Martinez. Sr. D. Adelar de Lopez de Ayala. Sr. D. Laureano Figuerola. Sr. D. José Moreno Nieto.

En la Bolsa de hoy se han publicado por el órden que se expresan, las operaciones siguientes:

Consolidado al contado, 200000 á 28-70. 200000 á 28-65. 200000 á 28-60. 1.680000 á 28-63. 200000 á 28-63. 130000 á 28-63. 200000 á 28-63. 100000 á 28-63. 150000 á 28-70. 50000 á 28-70. 100000 á 28-63.

Idem pequeños al contado, 100000 á 28-80. 80000 á 29. 60000 á 28-80. 40000 á 28-90. 24000 á 28-80. Consolidado á fin de mes, 500000 á 28-70. 1.000000 á 29-25. 600000 á 28-63. 800000 á 28-63. 1.000000 á 29-25 con prima de 40 céntimos.

Diferido al contado, 100000 á 27-45. 96000 á 27-30. 200000 á 27-35. Idem á fin de mes, 600000 á 27-20.

Carpetas provisionales de bonos del Tesoro, al contado, 12000 á 62. 38000 á 62-40.

Consolidado exterior al contado 100000 á 33. 200000 á 32-80.

La cotizacion oficial es la siguiente:

Table with columns: Cotizacion oficial, Última Precio, and various financial data points including 8 por 100 consolidado, Id. pequeños, Id. fin mes, Id. exterior, 3 por 100 diferido, Id. fin de mes, Amortizable de primer, Id. de segunda, Deuda del material, Id. del personal, Obligaciones municip., Billetes hipotecarios, Id. segunda serie, Banco de España, Canal de Lozoya, Obras públicas, FERRO-CARRILES, Obligaciones de 2000., Id. nuevas, Id. de 20000., Id. nuevas, CAMBIO, Londres á 90 dias fecha, Paris á 8 dias vista.

Esta mañana á las ocho ha llegado á Madrid el duque de la Torre, dedicándose en seguida á despacho de la presidencia. Esta tarde ha presidido ya el Consejo.

Esta mañana ha salido para Valencia el general Primo de Rivera, habiendo salido á despedirle gran número de amigos, entre ellos el Sr. Nandin y el señor Muñoz, que fué el primero que dió el grito de libertad en San Fernando, de acuerdo con el citado general y con los demás jefes militares que se hallaban en Andalucía identificados con los proyectos revolucionarios.

La venta de alhajas del Monte de Piedad, señalada para los dias 14, 12 y 13, se trasladó al 15 y 16, y la de ropas al 22 y 23.

El domingo y martes de Carnaval habrá un espectáculo curioso. Algunos vizcaínos de ambos sexos se han reunido y preparado dos comparsas figurando carlistas y cristinos en el ataque de Bilbao, pero sin simular ninguna lucha, sino bailando, con paltrotros como se usa en el pais. Se bailaran zorricos coreados por las jóvenes vizcaínas con sus correspondientes tamboriles y flautas como se practica en la queanteglesia de Abando. Estos juegos se harán en la plaza de Bilbao á las tres de la tarde del domingo y martes.

Anoche quedó instalada bajo la presidencia de D. Patricio de la Escosura la junta informativa de Filipinas que piensa dedicarse con grande empeño y asiduidad á sus trabajos.

El correccional de jóvenes menores de 18 años que trata de crearse en Madrid

DIARIO DE MADRID.

SANTOS DEL DIA 7.— Domingo de quincuagesima. — San Ricardo, rey de Inglaterra. ... ANIVERSARIO. LA SEÑORA DOÑA MARIA JOSEFA CARBONELL DE GOICOECHEA, falleció el 7 de febrero de 1898.

VINO DE VALDEPEÑAS

A 5 RS. CUARTILLA A BOMBUJO. BOTELLA 9 CS. MADERA ALTA. 31. LA COMISION DE PROPIETARIOS del barrio de Chamberi en junta celebrada en casa del Sr. Campuzano...

PÉRDIDA.

Hoy desde las nueve en adelante se ha estraviado de la calle del Ave-María, número 48, una porra legítima de Ferrando...

SE ALQUILA UNA SALA PARA UNO

de dos caballeros. Veneras, núm. 5 triplicado, principal izquierda.

CAJAS DE PAPEL QUE NO SE CALA.

4 y 10 sobres, 6 rs.; 10 rayado dorado, 7; lo mas superior 10 y 11 rs. Olivo, 8, litografía.

HOJALDRES. LOS HABRA EN LOS

dias de carnaval de varias clases y precios, en la pastelería calle Meson de Paredes, núm. 11, esquina a la de Juanito...

SE VENDE UNA IMPRENTA COM-

pleta, aunque en pequeño, con fundición casi nueva y con muy buena prensa de madera. En la calle de Cervantes, número 15, darán razon.

EN LA CALLE DE LA PAZ, NUM. 7.

Tercero derecha, se admiten huéspedes a 7 rs. con chocolate y principio, y a 5 rs. sirven comidas, y almuerzos, y vino, a 5 reales.

CALLE DEL BARCO, NUM. 3. SEGU-

ndo, se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella.

COMPETENCIA. — CARROS DE MU-

danzas. — Nueva empresa calle de Gravina, núm. 1, se hacen las mudanzas a precios desproporcionados.

TRIVINO, CIRUJANO-DENTISTA.

Estreza muelas sin dolor de ningún género por un aparato anestésico. — Pone dientes y dentaduras sin muelas ni resortes. Mayor, 33, principal.

ARBOLES FRUTALES Y PLANTAS DE

Aragón y Valencia. Pedidos y catálogos. Sr. Dargallo, plazuela de la Paja, 2, segundo, Madrid.

SE COMPRAN PIANOS VIEJOS. —

Dulce, 13, bajo.

BASTONES PARA

AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES. Platería de Rior, Preciados 23.

FRANCÉS, ITALIANO, LATIN, MA-

temáticas, geografía, etc.; enseñanza oral, por el abogado Luis Berthemy, Jardines, 8, segundo.

BANCO DE ECONOMIAS.

Compra y venta de su papel. Plaza de Matute núm. 2, principal. de doce a dos.

ALMENDRA

tostada del día. Legítima de Jijona a 6 rs. libra; avellana catalana tostada id. a 5 reales libra; 2000 libras de salchichon legitimo de Vich, a 12 y 14 rs. libra; idam 600 libras de las ricas peladillas de Alcoy a 6 rs. id.; 500 botellas de aceite de anís escarabado, de Zamora, a 11 rs. botella. En el antiguo y acreditado depósito de maticados de Astorga, Olivo, núm. 2, Pastelería del Universo.

BUENA OCASION. — GARBANZOS FI-

dos de Fuentesauco desde 23 rs. arroba en adelante; a roz a 26 rs. arroba; judías a 23 rs. arroba; escocía a 14 cuartos libra; Luna, 14, lonja.

SE TRASPASA UN LOCAL SITUADO

Ocaña de Capellanes, núm. 1 duplicado, muy capaz para cualquier industria. El portero dará razon.

D. A. OSORIO,

DENTISTA. Carrera de San Gerónimo 21, principal. Construye dientes artificiales desde 30 reales en adelante.

GRAN LOCAL.

Se alquila el que fué almacen de maderas sito en la calle del Peñon, núm. 7. Dan razon en el mismo y el administrador, que vive Juanolo, 23, principal, de nueve a once de la mañana.

ALMORANAS.

Untura antihemorroidal. Sirvo para curar con prontitud las almorranas par inveteradas que sean. Botica de Puerta Corrada, núm. 11, Madrid. Frasco ocho reales.

SE VENDEN DOS MAGNIFICOS GA-

rdanos, jóvenes y de excelentes cualidades: para su pronto despacho se darán muy arreglados. En la calle de la Gorguera, núm. 11, casa de cabal os a pupilo podrá verse.

ARBOLES FRUTALES. — LOS HA-

ya de cuatro y cinco años, procedentes de Aranjuez, de las mejores clases y a precios arreglados. Dirigirse para los pedidos, calle de la Milicia Nacional, números 9 y 11, almacen de vinos

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

A PRECIOS DE FABRICA. PRECIADOS, NUM. 21 Y 23. Realización completa de prendas de invierno hasta fin de marzo.

COPAIWA. CÁPSULAS RAQUIN DE PARIS.

Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos, la academia de Medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores a todas las demás preparaciones. Para practicar sobre la falsificación, exájase el nombre del inventor Raquin, que lleva cada frasco. Véase en las principales farmacias de España, en que se hallan los vejigatorios y papel de Albespyres.

GRANDES BAILES DE MÁSCARAS.

El fundador de la nueva sociedad y academia de baile, música, gimnasia, declamación, idioma y dibujo, se ha decidido proporcionar una distracción decorosa, a la par que higiénica, recreativa e ilustrada a sus discípulos y asociados, en su salón céntrico y elegante local, calle de Dulce (antes de las Infantías), cuya inauguración se celebrará el día 6, con dos bailes, de ocho a doce de la noche el primero y de una a seis de la mañana el segundo, continuando en la misma forma los días 7, 8, 9, 13 y 14.

QUINTA ESENCIA BALSÁMICA DEL HAREN.

Higiene del local, preciosa composición oriental. Sus propiedades curativas, refrescantes, fortifican las carnes y la epidermis. hacen desaparecer los granos, las pecas, las arrugas y el color macilento, etc.; su empleo los evita, y devuelve al cutis su brillo y elegancia local, calle de Dulce (antes de las Infantías), cuya inauguración se celebrará el día 6, con dos bailes, de ocho a doce de la noche el primero y de una a seis de la mañana el segundo, continuando en la misma forma los días 7, 8, 9, 13 y 14.

BUENA OCASION PARA UNA FAMI-

lia. — Se traspasa ó cede el mobiliario y demás efectos, con la habitación de un piso principal próximo a las Cortes. Carrera de San Gerónimo, 19.

CORDERAS, PARALISIS, DOLORES

Reumáticos y nerviosos, curados por medio del galvanismo. Horas de tres a cuatro. Rubio, 18. Prospectos gratis.

CANSA. — POR UN PRECIO MODICO

se vende una anaqueleta completa y nueva propia para cualquier clase de tienda. Lobo, 7, portería, darán razon.

PERMUTA.

Se desea permutar una finca cerca de Madrid, por fincas en la ciudad de Toledo. Calle de la Palma Baja, núm. 73, segundo izquierda, darán razon de nueve a once por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

EL MEDICO-CIRUJANO CATALAN

D. Joaquín Dalmau sigue curando enfermedades crónicas tenidas por incurables, como la parálisis, epilepsia, herpes, escrófulas, el venereo, etc. Acche de doce a cuatro, en la calle de la Grada, número 24, cuarto principal.

PARA CARNAVAL.

Desde 2 a 100 rs. hallará el público que tanto favorece la antigua pastelería del Universo, un gran surtido de los esquisitos helados de dulce, crema y adornados. Olivo, núm. 2.

INYECCION GARGANTA

Curación rápida de las gonorreas antiguas y recientes sin necesidad de otro remedio alguno. París, farmacia Durel y compañía, boulevard Demain, 7. — Depósito general en España, Isidro Ferrer y compañía, Montera, 51, Madrid, y doce to Simon.

PASTILLAS DE THAN

contra los MALES DE GARGANTA y inflamaciones de la boca. Recomendadas por las eminencias médicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el garrotillo, el escorbuto, las ulceraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritación causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que ocurren al despertar en la dentadura. Son útiles también a los Predicadores, Oradores, Profesores, Cantantes, etc., porque suavizan la voz y impiden la fatiga de la garganta.

GRAN OCASION.

Se venden cuatro magnificos armarios de palo santo hecho a propósito para montar un establecimiento de lujo. También se pueden hacer elegantes libreros. Hay tambien dos mostradores, sillas, mesas, espejos, una araña y un arca de hierro todo muy barato. Montera, núm. 1, tienda.

TELMOSEIA. — NO SE COBRA HASTA

1 ser autoahado. Precio: 60 rs. al mes. — Dulce, 13, bajo.

BOQUILLAS ANTINICOTIANAS.

Esta nueva invención Nort-Americana realiza el gran problema de evitar la absorción de la nicotina al fumar el tabaco. Precios: Para puros a 3, 8, 9, 11, 20 y 25 rs. Para cigarrillos a 4, 5, 9 y 13 rs. Depósito de tabacos habanos, calle de la Montera 6.

NCCIONES DE FISIOLOGIA É HIGIENE,

por J. G. HIBALGO. — 12 rs. con grabados. Terminada ya esta obra y agotada la primera edición, se halla a la venta la segunda en las librerías de Moya y Plaza, Carretas 8; Bailly-Bailliere, Plaza de Toledo 8, y Herraño, Aronal 11, Madrid.

VISTAS MECANICAS.

CALLE DE IZQUIERDO, NUM. 48. Los tres dias de Carnaval, a fin de que el público tenga más tiempo y pueda repartirse mejor, la exposicion será de tres a once; se vé a más de varios países, y mar como si se estuviese en la misma muralla de Cádiz.

D. GABRIEL DE ENTRALA Y FERRIZ,

intendente honorario de provincia, jefe de administración civil, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos III, y conde de la academia de Bellas Artes de San Eloy en Salamanca, ha fallecido a las nueve y media de la noche del día 5 del actual.

COLEGIO HISPANO-AMERICANO

DE SANTA ISABEL, CALLE DEL BARQUILLO, NUMERO 3. La libertad de enseñanza decretada por el gobierno provisional, con el fin de proporcionar un positivo bien a las familias lleva consigo no pequeños peligros para estas y aun para las mismas ciencias si una mala direccion en los estudios ó una perniciosa aplicación de esa misma libertad no se evitan proporcionando a la juventud medios fáciles de hacerla provechosa.

INTERESANTE AL COMERCIO DE DROGAS

Jabon, Quincalla, etc. Depósito de sosa cáustica, blanca, fina, superior, de Liverpool. Sal sosa, id. id., nitrato de sosa y salitre. Carbon de piedra escogido de Swansea. Aceites de oliva, linaza y palma. Barnices, petróleo, gutaperchas, ferreteria y quincalla. Estufas higiénico-económicas de petróleo sin chimeneas ni tubos. Comp. a de huesos, minas y minerales por nuestra cuenta y comisión. Clases garantidas y precios arreglados y convencionales. atendida las clases. W. L. Gilbert y compañía de Bilbao y Birmingham. — Bilbao, calle Estufa, número 5, y Esperanza 23.

PASTILLAS PECTORALES DE JIMENEZ.

Elleces sin rival para la tos por crónica que sea, así como el faringe del mismo autor, si bien no es estomacal como aquéllas. Se venden en la farmacia de Just, Peligros, 4, y en la de Ulzurran Barrio-Nuevo, 11, Madrid, y en todas las capitales de provincia.

EL MOSQUITO,

PERIODICO LIBERAL, HASTA LA PARED DE ENFRENTE Este periódico, fundado en 1864 por varios jóvenes de buen humor y de opiniones heterogéneas, y cuyo único objeto es hablar mal de todo hecho viviente, se publica todos los domingos y va ilustrado con inocentes caricaturas. Precios de suscripción. — Madrid: un mes, 2 rs.; tres, 6 rs. — Provincias: un trimestre, 3 rs. Se suscribe en la administración, Jesús, 3, bajo, y en las librerías de Durán, San Martín y Bailly-Bailliere.

IMPRENTA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

ANUNCIOS

HAY VARIAS PARTIDAS DE DINERO para prestar sobre valores del Estado: interés 7 por 100. Se tratará solo con el interesado. Olivo 4, principal. 1

SE CEDE UN BONITO CUARTO BIEN

amueblado, Alcalá, 43, segundo izquierda darán razon. 1

SE TRASPASA UN VILLAR MUY

próximo a la Puerta del Sol, con local para una mesa a más de las dos que tiene. Meson de Paredes, 2, tercero derecha, informarán. 1

CARIDAD. — LA IMPLORA UNA DES-

graciada. Pizarro 22, boardilla. 1

TIENEN ALMONEDA DE MUEBLES DE

lujos, calle del Principe núm. 16, cuarto principal de la izquierda. 1

EL CABALLO QUE SE HA RIFADO

del día 31 de enero en Alcalá de Henares, ha tocado al núm. 321. La persona que tenga dicho número puede pasar a recogerlo, presentando el billete al capitán de caballería D. José Alvarez. 1

SE RECIBEN HUESPEDES A 10 Y 12

reales, dándoles buen trato. Montera, núm. 48, segundo izquierda. 1

EN UN SITIO CENTRICO SE CEDE

un gabinete con alcohol, no es casa de huéspedes. San Bartolomé, núm. 10, portería, darán razon. 1

LA AGENCIA DE MADRID, JACOME

Lizaso, 48, necesita corresponsales en las capitales y puntos de importancia de España, ultramar y extranjero. Corresponsencia al director. 1

TIOCHE-CLARENS. — EN LA CALLE

de Atocha, núm. 18, se vende uno de los mejores constructores de París, y que se dará en precio arreglado. 1

SE CEDEN UNA ELEGANTE SALA Y

gabinete con alcohol, estuadas, a uno ó dos caballeros. No es casa de huéspedes. Costanilla de los Angeles 14, segundo informarán. 1

MODAS

Las seis hermanas. Elegante y muy económico taller. Costanilla de Capuchinos, 3, segundo izquierda.

PASTILLAS PECTORALES. — CON EL

uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras y constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz. Rofalaza, núm. 9, botica; Valladolid, doctor Romeo; Zaragoza, Esnarcega; San Sebastián, Diez Benito; Granada, Torres; Sirganza, Armada.

ALMONEDA DE MUEBLES DE CASA

A Caballero de Gracia, 40, segundo. 1

A 20 RS. ARROBA Y UN REAL BOTE-

Alta, tinto seco y suave, en el almacen de vinos de Carifena de D. J. Ribo, calle de San Miguel, núm. 13. Los hay añejos a 28, 40 y 50 rs. arroba, y otras clases. 1

RETRATOS.

De tarjeta ó de otra clase se amplían al tamaño natural. E. Otazor, Carrera de San Gerónimo, 46. 1

PRESTAMOS BARATOS CON PRON-

tidad y reserva, sobre alhajas, papeles de Estado y fincas. Se compran alhajas y papeles de empeño. Preciados, 18, entresuelo. 1

GRAN SURTIDO EN PLEMAS GAL-

vanzadas, a 8 rs. caja. Alcalá, 6 y 8. 1

CARTA DE UN HIDALGO ESPAÑOL AL DUQUE DE MONTPENSIER

— POR

Se halla este folleto de venta a 2 reales en las librerías de San Martín, Durán, Eseribano, Bailly-Bailliere, Gaspar y Roig, Vazquez, Lopez y Cuesta. — Los pedidos de provincias se dirigen con cinco sellos de 50 milésimas, a D. Francisco C. Rodriguez, calle de la Palma Alta, 22